

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	08-001-33-31-012-2010-00355-00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Dirección Distrital de Liquidaciones
Demandado	Rogelio Peña Cabarcas
Juez	Juan Gabriel Wilches Arrieta

El suscrito secretario del Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Barranquilla, en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 2 de marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, procede a practicar la liquidación de costas, así:

CONCEPTO	VALOR
Cauciones	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Honorarios de Auxiliares de la Justicia	\$0
Agencias en Derecho	\$877.803
TOTAL	\$877.803

Según los cálculos realizados, el valor total de la liquidación de costas corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L.

Cumplido lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se dará traslado a las partes de la liquidación en la forma prevista en el artículo 110 del mencionado Estatuto Procesal.

OSVALDO DIAZ PEREZ
SECRETARIO

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 08-001-33-31-012-2010-00355-00
Demandante: Dirección Distrital de Liquidaciones
Demandado: Rogelio Peña Cabarcas

Firmado Por:

OSVALDO DANIEL DIAZ PEREZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0b1326aaecec0dda701fbf9131e3d69180ad292f30459eb3579a359789cdbeb

Documento generado en 25/02/2021 07:54:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>